

## PÓLIZA SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Equivida y el Contratante celebran el contrato por un (1) año, renovable por mutuo acuerdo, bajo las condiciones generales, especiales y particulares de la Póliza.

### 1. Riesgos Cubiertos

Se indemniza hasta el valor asegurado, por la muerte del Asegurado, ocurrida por cualquier causa, cualquiera de los 365 días del año.

### 2. Exclusiones

Se excluye únicamente el suicidio durante los dos (2) primeros años de estar amparado ininterrumpidamente.

### 3. Asegurabilidad

Los asegurados deberán cumplir con las edades mínimas, máximas y de permanencia expuestas en las condiciones particulares de cada Póliza.

### 4. Valor asegurado

Valor fijado e común acuerdo entre el Contratante y Equivida; el mismo es registrado en las condiciones particulares de la Póliza del Contratante.

### 5. Valores deducibles

Los montos deducibles varían de acuerdo a los planes contratados por cada empresa. Los deducibles pueden ser en monto, porcentaje o número de días.

### 6. Obligaciones y derechos de los asegurados

#### a. Declaración de asegurabilidad

En caso de requerirse, el asegurado está en la obligación de declarar las circunstancias que determinen su estado de riesgo.

#### b. Modificaciones

El Contratante puede solicitar en cualquier momento y por escrito modificaciones en su seguro, dentro de las condiciones y políticas fijadas por Equivida.

#### c. Designación de Beneficiario:

El Asegurado, en la iniciación de la cobertura, debe asignar por escrito a su Beneficiario. El cambio de los mismos es también su derecho.

#### d. Siniestros

Los formularios para realizar un reclamo por siniestro se los puede encontrar [aquí](#). Los plazos establecidos para realizar los reclamos de siniestros serán los detallados en las condiciones particulares de cada póliza.

e. Quejas o reclamos

Los Contratantes y/o Asegurados se comunicarán al siguiente número: 1800 Equivida(378484)

7. Obligaciones y derechos de la compañía

a. Vigencia de la póliza

Las pólizas tienen vigencia de un (1) año, podrá variar de acuerdo a las negociaciones con cada Contratante.

b. Cálculo de Primas

El cálculo se realiza de acuerdo al monto asegurado, las coberturas contratadas y las condiciones particulares de cada póliza.

8. Forma de pago

Pueden ser: mensual, trimestral, anual.

9. Cancelación de la póliza

Se realizará mediante pedido del Contratante, con aviso por escrito a Equivida S.A.

Los motivos de cancelación se detallan en las condiciones particulares de cada póliza

10. Renovación

Las pólizas pueden ser renovadas mediante el pago de prima correspondiente a cada Contratante de acuerdo a las condiciones y costos establecidos entre las partes.

11. Áreas de la empresa encargadas de brindar información

Si el Contratante y/o Asegurado necesita información adicional sobre los productos indicados en la página web de Equivida se deberá contactarse al Servicio al cliente al siguiente número 1800-Equivida(378484)